

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL BÁSICA DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN LIBRE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre) y con el fin de atender a las necesidades de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y previo traslado y comunicación a la Junta de Personal de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de fecha 16 de abril de 2026, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Básica de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de oposición libre.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases


**Bases de la convocatoria**

1. *Normas generales:*

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza, que figura como Anexo I, para el ingreso en la Escala Especial Básica de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Resolución de 06-08-2025 (BOCM 21 de agosto) por el sistema de oposición en turno libre.
- 1.2. A las presentes pruebas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 543/2001, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, el resto de normativa de general aplicación, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición con pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.5. La adjudicación de la plaza a la persona aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 1.6. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo del proceso selectivo se realizará en la página web de la Universidad:

<https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	1/16



1.7. El plazo para finalizar y resolver el proceso selectivo no será superior a dieciocho meses, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. *Requisitos de las personas candidatas:*

2.1. *Nacionalidad:* ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y descendientes del cónyuge de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.2. *Edad:* tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. *Titulación:* estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU 520/2011, de 7 de marzo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.4. *Capacidad:* poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.5. *Habilitación:* no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de origen y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la base 2 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.


3. *Solicitudes:*

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>

3.3. La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de cuatro fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud, Pago telemático y Registro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	2/16



### 3.4. FASE DE IDENTIFICACIÓN:

Para aquellas personas solicitantes que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.

Si la persona aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:

3.4.1. Las personas interesadas que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con Cl@ve”.

3.4.2. El resto de las personas interesadas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona interesada, resultando esta responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: [rus.uam.es](https://rus.uam.es).

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

### 3.5. FASE DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”. El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

3.5.1. Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.

3.5.2. Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacer clic sobre la casilla “Reserva de discapacidad” de esa sección, indicando si necesitan adaptación y, adicionalmente, detallando sus características en referencia a los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.


En caso de indicar algún tipo de adaptación, tendrán que adjuntar, obligatoriamente, el “Dictamen técnico de adaptación”.

3.5.3. La persona aspirante seleccionará el tipo de tasa acorde a su situación personal de entre las disponibles. En el apartado “Resumen del pago” se informará, en función de la tasa elegida, del importe a pagar en la siguiente fase.

En caso de que la tasa elegida no sea la “General” es obligatorio adjuntar el documento justificativo que acredite la reducción o exención, según las siguientes circunstancias:

- Desempleado/a demandante de empleo: el “**INFORME NEGATIVO DE RECHAZOS**” expedido por el Servicio Público de Empleo que se especifica en la base 3.9. apartado a) de esta convocatoria.
- Discapacidad igual o superior al 33 por ciento: el certificado acreditativo de tal condición.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
- Víctima de violencia de género: la acreditación correspondiente.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

Código Seguro De Verificación	3430-6D5A-766BP747A-4E33	Fecha	20/04/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	Página	3/16



3.5.4. Las personas interesadas tendrán que confirmar de forma explícita que están de acuerdo con los términos y condiciones de pago y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, tendrán que hacer clic en la casilla correspondiente a cada sección mencionada anteriormente.

3.6. FASE DE PAGO TELEMÁTICO:

Las personas interesadas deberán leer, atentamente, las instrucciones que se les ofrecen en pantalla para completar el trámite electrónico.

3.7. FASE DE REGISTRO:

La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que las personas interesadas deberán seguir las instrucciones que se les indican en pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la sede electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

En caso de optar por una presentación en papel, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), el proceso de presentación de la solicitud quedará suspendido a la espera de completar la fase de registro una vez recibida la solicitud vía SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En caso de elegir esta opción, se debe descargar e imprimir el documento “Solicitud Prueba Selectiva” que se encuentra en la sección “Documentos” y presentarlo, preferentemente, en el Registro de la Universidad Autónoma de Madrid, Calle Einstein, 3, planta baja del Edificio del Rectorado, 28049 Cantoblanco, Madrid.


En caso de optar por una oficina de registro distinta, se deberá informar al empleado/a público que recoja su solicitud que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U02300137 - Servicio de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios. La documentación que acompañe a la solicitud de participación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.5 de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

3.9. La tasa por derechos de examen será de 16,55 €. Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, estarán exentas total o parcialmente del pago:

- a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria.  
Será requisito imprescindible para el disfrute de la exención que, en ese plazo, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante la certificación denominada “**INFORME NEGATIVO DE RECHAZOS**” que deberá ser expedida por los Servicios Públicos de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.
- b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- d) Las víctimas de violencia de género.
- e) Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a los miembros de

Código Seguro De Verificación	3430-6D5A-766BP747A-4E33	Fecha	20/04/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	Página	4/16



familias de la categoría especial y 50 por 100 de exención a los miembros de familias de la categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la persona aspirante quedará definitivamente excluida al no poder abonar los derechos de examen con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

3.11. Las personas aspirantes quedan vinculadas a la información personal que hayan hecho constar en sus solicitudes de participación, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido a la Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente convocatoria.

3.12. Presentación de alegaciones:

Las personas interesadas podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en los plazos expresamente previstos en la presente convocatoria y, en su caso, en los trámites habilitados al efecto por el Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la formulación de alegaciones deberá rellenarse el **formulario electrónico de presentación Alegaciones** que aparece en la sección "**Documentos relacionados**" de la pestaña "**Documentos**".


Para su presentación, las personas interesadas deben seleccionar el botón "**Rellenar formulario**" y completar los campos que se le piden. Una vez elaborado el formulario, deberá pulsar el botón "**Guardar**", que encontrará al final del documento.

Además de la presentación del formulario, se podrá adjuntar aquella documentación complementaria que consideren necesaria para completar o reforzar su petición. Para ello, deben dirigirse a la sección "**Aportar nueva documentación**", pulsar el botón "**Examinar**" y seleccionar el/los documento/s que deseen adjuntar. Los ficheros que se anexen deben cumplir las siguientes características:

- Ser un fichero en formato PDF.
- Cada fichero no puede superar el tamaño de 4MB.
- En cada trámite se pueden anexar ficheros de hasta un máximo de 10MB.

Una vez completado el formulario de alegaciones y, en su caso, anexada la documentación complementaria, pulsar el botón "**Tramitar**", y a continuación pulsar "**Firmar y tramitar**", quedando con ello registrada toda la documentación referida en este epígrafe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Página</b>	5/16



4. *Admisión de personas aspirantes:*

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y expresando las causas de exclusión, que se publicará en la página web de esta Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>.
- 4.2. Las personas aspirantes excluidas, así como aquellas que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución que apruebe dichas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Quienes no subsanen la causa de exclusión dentro del plazo señalado, justificando su derecho a figurar en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso.
- 4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará Resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en los mismos lugares en los que se publicaron las provisionales, que pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.


5. *Procedimiento de selección:*

- 5.1. Fase de oposición: constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La valoración de los ejercicios de la fase de oposición aparece recogida en el Anexo II de esta convocatoria.
- 5.2. Valoración final: la valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a la persona aspirante con:
  - a) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
  - b) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
  - c) De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 6.1 de la convocatoria.

6. *Desarrollo de los ejercicios:*

- 6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “X”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público en la Comunidad de Madrid para 2026 (BOCM de 27 de enero).
- 6.2. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	6/16



Calificador con la finalidad de acreditar su identidad.

- 6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.
- 6.4. El tribunal, una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, publicará, a la mayor brevedad posible, en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, un acuerdo con el cuestionario del ejercicio que se haya realizado y la plantilla con las respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales, a partir del siguiente a la publicación de dicho acuerdo, para efectuar las alegaciones pertinentes al cuestionario del ejercicio y a la plantilla de respuestas correctas publicados.


Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador publicará el acuerdo con las calificaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y se harán públicos en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales a partir del siguiente a la publicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador publicará el acuerdo con las calificaciones definitivas de personas aspirantes que han superado el citado primer ejercicio y convocará a los aspirantes que lo hayan superado a la celebración del segundo ejercicio.

El tribunal, una vez celebrado el segundo ejercicio de la fase de oposición, publicará el acuerdo con las calificaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio y se harán públicos en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales a partir del siguiente a la publicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador publicará el acuerdo con las calificaciones definitivas de personas aspirantes que han superado el citado segundo ejercicio.

En cualquier caso, desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

- 6.5. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador dictará resolución declarando concluida dicha fase, con expresión de la puntuación obtenida por las personas aspirantes que la hayan superado. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.
- 6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y previa audiencia de la persona interesada, propondrá su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos oportunos.
- 6.7. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de las demás personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo


<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	7/16



7. *Tribunal Calificador:*

- 7.1. El Tribunal estará compuesto por un número de miembros titulares y suplentes no inferior a cinco, de los cuales uno actuará en calidad de Presidente/a, otro/a de Secretario/a y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.d) de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad entre mujeres y hombres garantizará la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en su composición. Su composición se hará pública mediante Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, antes del inicio de las pruebas.
- 7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente/a solicitará a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en aplicación del artículo 24 de la precitada Ley 40/2015, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la presente base.
- 7.3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la Rectora publicará en la página web de la Universidad, resolución por la que se nombren a los miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.
- 7.4. Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución del Tribunal, a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- 7.5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario/a, que se aprobará por dicho órgano en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmada por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a. Asimismo, podrá ser firmada por el resto de los miembros del Tribunal.
- 7.6. Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente/a del Tribunal recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse de su actuación.
- 7.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, o ante aquellas circunstancias no previstas. Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 7.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación de los/as asesores especialistas que estime oportunos para el desarrollo del proceso selectivo. Los/as asesores, que tendrán voz, pero no voto, se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal. La designación de tales asesores corresponde a la Rectora, a propuesta del Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.
- 7.9. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos/as opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	8/16



7.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Autónoma de Madrid, Edificio Rectorado, Servicio de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, Planta 2ª, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, C/ Einstein, 3. 28049 Madrid.

7.11. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE de 30 de mayo), el Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda.

7.12. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente indicado será nula de pleno derecho.

7.13. No obstante lo anterior, y con la finalidad de asegurar la cobertura de la vacante convocada siempre que el Tribunal Calificador haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de las vacantes convocadas, cuando se produzcan renunciaciones o concurra alguna de las causas de pérdida de la condición de personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al Tribunal la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas que sigan en orden a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

8. *Relación de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo:*

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará pública en la página web de la Universidad, la relación de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o NIE, en la que constará la calificación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

8.2. El Presidente/a del Tribunal elevará la lista de la persona aprobada a la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, quien ordenará su publicación en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>.


9. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionario/a:*

9.1. En el plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, deberá presentar en el Servicio de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada y/o cotejada del título exigido en la base 2.3 o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios correspondientes para la expedición del mismo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

9.2. Si la persona aspirante ya ostenta la condición de funcionaria de carrera estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiese para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	9/16



- 9.3. Quien, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.4. La Rectora, a propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del/de la funcionario/a de carrera, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 9.5. La toma de posesión de la persona aspirante que hubiera superado el proceso selectivo será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10. *Lista de espera*

10.1. A los efectos de la selección de funcionarios/as interinos/as de la Escala Especial Básica de Servicios de esta Universidad, se formará una lista de espera con las personas aspirantes, que habiendo aprobado la fase de oposición, no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo. Quedarán ordenadas según la puntuación obtenida. En caso de igualdad de puntuación, se estará a la prelación indicada en la base 5.2 de la convocatoria.

10.2. De la mencionada lista de espera quedarán excluidas aquellas personas aspirantes, que, expresamente, comuniquen su voluntad de no ser incluidas en la misma, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador.

11. *Protección de datos:*

La Universidad Autónoma de Madrid es responsable del tratamiento de los datos personales recabados de la persona interesada con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, apartados c y e del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Los datos personales de las personas interesadas aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y sobre los mismos, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos estipulados en el RGPD, ante la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización de la UAM, c/ Einstein 3, 2ª planta, 28049 Madrid.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos>

12. *Norma final:*

Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal Calificador, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos correspondientes

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no


<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	10/16



se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.


En Madrid, a fecha de la firma digital  
LA RECTORA  
P.D. EL GERENTE  
(Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	11/16



**ANEXO I**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SUBUNIDAD</b>	<b>NIVEL</b>	<b>SUBGRUPO</b>
30011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	ADMINISTRACIÓN	18	C1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	12/16	

**ANEXO II**

Desarrollo de los ejercicios:

**Fase de oposición:** Estará formada por dos ejercicios de carácter eliminatorio. La calificación total de la fase de oposición será de 100 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima total de 50 puntos para superarla.

1.1. *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con opción de cuatro respuestas, siendo solo una de ellas correcta, basadas en el contenido del temario que figura como Anexo III.


Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 45 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 22,5 puntos, que se corresponde con 45 preguntas netas correctas, descontadas las erróneas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,5 puntos, mientras que las erróneas tendrán una valoración negativa de 1/3 del valor de una pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

1.2. *Segundo ejercicio:* Consistirá en la Resolución de dos supuestos prácticos a elegir entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el Anexo III – Bloque II. El tiempo para la realización de la prueba será de tres horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 55 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 27,5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	13/16



**ANEXO III**

**TEMARIO DE LA ESCALA ESPECIAL BÁSICA DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**Bloque I. Temario común.**

**I. Legislación General y Organización Pública**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno.
2. La organización de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Organización de enseñanzas. Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Universidad, sociedad y cultura. Internacionalización del sistema universitario. El estudiantado en el Sistema Universitario. El régimen específico de las universidades públicas.
5. Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
6. La protección de los datos de carácter personal en la Administración Pública. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
7. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.


**II. Derecho administrativo**

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

**III. Gestión de personal**

10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	14/16




#### IV. Gestión económica

11. El Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid: características y estructura. Elaboración, contenido y aprobación. Ingresos y gastos presupuestarios. Créditos iniciales y su financiación. Modificaciones presupuestarias.

#### **Bloque II. Temario específico**

12. Etapas de la producción audiovisual. Definiciones, características, problemas.
13. El sonido en la producción audiovisual. Características fundamentales. Voces, música y efectos. Intensidad, tono y timbre.
14. Señal de audio. Niveles. Instrumentos de medida. La señal balanceada de audio. La señal estéreo. Impedancia. Apantallamiento.
15. Captación de imágenes fotográficas: tipología y características de cámaras fotográficas y sus objetivos.
16. Captación de imágenes de vídeo: tipología y características de videocámaras y sus objetivos.
17. Operaciones de videocámaras: movimientos de cámara, ajustes de luminancia y color. Planos, escenas, secuencias.
18. Trabajo con pantallas de visualización de datos (PVD): calidad de la imagen de las pantallas (resolución, direccionamiento, parpadeo, persistencia y contraste).
19. Percepción, interpretación y gestión del color: tonalidad, saturación (pureza) y luminancia (brillo). Gestión del color en entornos gráficos y aplicaciones.
20. Grabación en exteriores. Equipo, características, problemas.
21. Equipamiento de salas de grabación de vídeos: Iluminación, cromas, capturadores, mezcladoras, cámaras.
22. Sistemas de proyección. Principios de funcionamiento y mantenimiento. Conexionado y transmisión HDBaseT. Características como resolución, luminosidad y ratio de proyección.
23. Electrónica de recepción de audio: micrófonos, características y conexionado. Electrónica de emisión de audio: megafonía, características y conexionado.
24. Procesadores de audio: conceptos y uso de una mesa de mezclas. Filtros y ecualizadores.
25. Señal de video, normas de muestreo. Compresión. Estándares de video digital. Códecs de video.
26. Cableados estructurales en audiovisuales: cableados, conectores, etc.
27. Formatos y tratamiento de archivos de vídeo, audio e imagen.
28. Herramientas de edición de video, nivel avanzado (Adobe Premiere o similares).
29. Edición de fotografía (Adobe Photoshop o similares).
30. Herramientas de diseño gráfico (Adobe Illustrator o similares).
31. Herramientas para la generación de efectos especiales (Adobe After Effects o similares).
32. Herramientas de maquetación y diseño (Adobe InDesign o similares).
33. Proceso de subtítulo y herramientas.
34. Manejo de herramientas informáticas para la realización de videoconferencias y streaming (Teams o similares),
35. Diseño de salas para montar equipamiento de megafonía, proyección y audio.
36. Diseño de salas para montar equipamiento para la realización de videoconferencia.
37. Monitores. Principios de funcionamiento y tipos. Tamaño, resolución, frecuencia, luminosidad, fuentes de entrada y durabilidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	15/16	

- 38. Las redes sociales (I): Origen y desarrollo: de la web 1.0 a la web 2.0. La aplicación de las redes sociales en la Administración pública.
- 39. Las redes sociales (II): Las redes sociales en la Universidad Autónoma de Madrid. Origen. Guías de estilo.
- 40. La web institucional. Características principales: interactividad, diseño, usabilidad y accesibilidad. Buscadores y posicionamiento web.
- 41. Pautas para el diseño de recursos accesibles para personas con diversidad funcional.
- 42. Manual de Identidad Corporativa de la UAM: colores corporativos, tipografías, logotipos y modelos de convivencia, etc.
- 43. Aplicaciones ofimáticas: procesadores de texto y herramientas de presentación.
- 44. Espacios de trabajo colaborativo y almacenamiento en la nube (p. ej. SharePoint, OneDrive).
- 45. Herramientas de comunicación (p.ej. Outlook, chats colaborativos).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3430-6D5A-766BP747A-4E33	<b>Fecha</b>	20/04/2026
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3430-6D5A-766BP747A-4E33</a>	<b>Página</b>	16/16

